

Ayuntamiento del dia

1º de Abril de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero a primero de Abril de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia de D.º Andres Arreche, Alcalde de la misma, los señores D.º Don Manuel Olaso la, D.º Don Juan Jose Sarasola, D.º Don Jose Maria Arruti, D.º Marcial Zapuain, D.º Rafael Legorburu y D.º Francisco Vasa Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de Sindico procurador y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fué aprobado

Dada cuenta de una instancia fecha primero del corriente mes presentada por D.ª Martina Giraldo y otros vecinos de esta Universidad en que solicita el competente certificado de que trata el Real decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete referente a las fincas que se describen en la instancia pertenecientes a la misma, el Ayuntamiento acuerda que se le franquee por lo que resulta del estado de seguridad territorial reportes y demas documentos existentes en el archivo municipal

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche

Olasola

Arruti

Zapuain

Legorburu

Vasa

El Secretario

Juan Iscunon Arruti

Ayuntamiento del dia

10 de Abril de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero diez de Abril de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr D.º Andres Arreche, Alcalde de la misma, los señores D.º Don Manuel Olaso la, D.º Don Juan Jose Sarasola, D.º Don Jose Maria Arruti, D.º Marcial Zapuain, D.º Rafael Legorburu y D.º Francisco Vasa, Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de Sindico Procurador y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

se leyó el acta anterior y fué aprobado

El Sr Presidente hizo hizo leer el articulo ciento veinte y seis de la ley municipal vigente y la instrucion para examen y aprobacion del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año economico de 1870 a 1871 y visto el articulo quinto y sucesivos de la instrucion se providio al sorteo de los



de los vecinos contribuyentes que se le han de asociar para deliberar sobre el presupuesto, al efecto preparada la lista de ante mano de los contribuyentes de mayor a menor, y mandada dicha lista de ante mano de los contribuyentes de mayor a menor, y mandada dicha lista al Sr. Presidente que leyera, el secretario lo hizo asi, aprobando sin que nadie opusiera sobre la colocacion de los nombres y ni de otras circunstancias, concluida esta operacion la lista se dividió en tres partes iguales de mayor a menor y ~~de~~ subdividida cada una de estas partes en tantas cedulas como nombres con tenian, leidas estas una a una en alta voz por el Sr. Presidente y dobladas por el mismo se depositaron en las urnas: acto continuo se procedio al sorteo sacando de cada una de las urnas un numero y el Sr. Presidente fue leyendo en alta voz y dio el resultado siguiente, Primera clau D. Jose Agustin Gasa, D. Martin Goenaga, D. Jose Maria Inchaurrendute, D. Juan Jose Ybarzoyen D. Miguel Joaquín Urquiza. = Segunda clau D. Benito Legorburu, D. Nicolas Justelumbendi, D. Ignacio Inchaurrendute. D. Jose Miguel Elguerto, D. Juan Maria Arzola = Tercera clau D. Ignacio Landabera, D. Jose Maria Olazola, D. Jose Maria Olazola y D. Manuel Ayarza

Acto continuo se acordo se publicara la lista en los sitios de costumbre de este pueblo y se verifico en el acto

Inmediatamente los comisionados nombrados D. Jose Agustin Gasa y D. Antonio Berasategui en sesion del dia veinte y cinco de Marzo ultima se presentaron manifestando que las listas del culto y clero actual que ha de regir en el presente año habian arreglado segun las instrucciones recibidas del señor Presidente, y que para la riqueza territorial arrojava un saldo de cinco mil nueve cientos setenta y un reales y setenta y cuatro centimos repartidos al ~~cinco por ciento~~ cuatro y medio por ciento por finca y la diferencia corta presupuesto actual que lo es siete mil reales se mando que la diferencia se iguale con los demas ramos a saber, a las cocinas una cuota de trescientos cuarenta y cuatro reales, bacas quinientos setenta, abejas ciento veinte, cubas ochenta y cinco reales y cincuenta centimos tiendas treinta y dos reales, que lo que se sobra es una cantidad insignificante de ciento veinte y dos reales por lo tanto aprueban en todas sus partes ordenando que a la mayor brevedad posible que se saquen en limpio las listas a la mayor brevedad posible y se espongan al publico durante ocho dias para oír las reclamaciones y se de en tiempo oportuno parte a la Excm. Diputacion de haberlo hecho Qui

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arreche      Olazola      Legorburu      Gasa      El Secretario  
 Juan Ascension Arreche